

18956 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimosexta subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 9 de agosto de 1996.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 7 de agosto, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 9 de agosto de 1996.

Fecha de amortización: 8 de agosto de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 289.378 millones de pesetas

Importe nominal adjudicado: 267.025 millones de pesetas.

3. Precios y tipos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,27 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,326 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 7,136 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,072 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
93,27	7.000	932.700
93,28	5.250	932.800
93,29	5.300	932.900
93,30	36.865	933.000
93,31	39.350	933.100
93,32	16.450	933.200
93,33	156.810	933.260
y superiores		

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 933.260 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 8 de agosto de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

18957 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de 1996 de bonos y obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de 1996 de bonos y obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 17 de junio de 1996 al 7,80 por 100, 15 de marzo de 1996 al 8,40 por 100, 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100, y 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100, respectivamente, por Resolución

de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de julio de 1996, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a las emisiones del mes de julio de bonos y obligaciones del Estado a cinco y diez años, respectivamente, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de bonos y obligaciones del Estado celebradas los días 6 y 7 de agosto de 1996:

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 17 de junio de 1996 al 7,80 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 269.651,46 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 147.449,46 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 98,80 por 100.

Precio medio ponderado: 98,857 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 98,858 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 7,671 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,650 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Pesetas	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
98,80	51.550,00	9.880,00
98,85	30.625,00	9.885,00
98,90 y superiores	65.274,46	9.885,80

1.2 Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de marzo de 1996 al 8,40 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 164.901,23 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 152.397,73 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 103,50 por 100.

Precio medio ponderado: 103,564 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 103,565 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,114 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,097 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
103,50	61.500,00	10.350,00
103,55	23.000,00	10.355,00
103,60 y superiores	67.897,73	10.356,50

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 188.767,45 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 94.460,95 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,8 por 100.

Precio medio ponderado: 102,886 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 102,887 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,757 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,743 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
102,8	36.200,00	10.280,00
102,9 y superiores	58.260,95	10.288,70

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 91.563,99 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 16.155,99 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 94,5 por 100.

Precio medio ponderado: 94,611 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,611 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,835 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,822 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
94,5	8.500,00	9.450,00
94,6	2.000,00	9.460,00
94,8 y superiores	5.655,99	9.461,10

1.5 Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

1.6 Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.885,80 y 10.356,50 pesetas por cada bono a tres y cinco años y de 10.288,70 y 9.461,10 pesetas por cada obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de bonos y obligaciones del Estado a cinco y diez años realizadas en el mes de julio de 1996: En las emisiones del mes de julio de 1996 de bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de marzo de 1996 al 8,40 por 100, y obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 0,53 y 0,50 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 25 de enero de 1996, el importe nominal emitido ha sido de 152.727,13 millones de pesetas en los bonos a cinco años y de 125.999,5 millones de pesetas en las obligaciones a diez años.

Madrid, 8 de agosto de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

18958 RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 8/96, a celebrar el 25 de agosto de 1996.

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 1.502.838.703 pesetas, correspondientes a premios de primera categoría del concurso extraordinario 7/96 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado

el 28 de julio de 1996, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 8/96 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 25 de agosto de 1996.

Madrid, 9 de agosto de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

18959 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 411/1994, interpuesto por don Antonio Ciudad del Campo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado una sentencia el 14 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 411/1994, interpuesto por don Antonio Ciudad del Campo, contra la Resolución de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ciudad Real, por la que se acordó rectificar la cuenta justificativa de dietas y gastos de locomoción presentada por el interesado.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ciudad del Campo, contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 1994, dictada por la Delegada de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ciudad Real, actuando por delegación del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda rectificar la cuenta justificativa de dietas y gastos de locomoción realizados por el funcionario demandante en el mes de febrero de 1994, debemos declarar y declaramos nulas por ser contrarias a derecho las expresadas resoluciones, y, asimismo, declaramos el derecho del funcionario recurrente a percibir la cantidad de 6.150 pesetas, más los intereses legales, que es la diferencia entre las 2.050 pesetas percibidas y las 8.200 pesetas devaluadas en concepto de dietas de manutención por desplazamiento durante el mes de febrero de 1994, así como el derecho del actor al cobro del 50 por 100 del importe de las dietas de manutención por desplazamiento en los términos explicitados en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución; sin hacer declaración sobre las costas causadas en este recurso contencioso-administrativo.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de julio de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

18960 Orden de 24 de julio de 1996, de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Mutua Castellonense de Seguros, Mutua de Seguros a Prima Fija (en liquidación)».

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros, solicitud de extinción y subsiguiente cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Mutua Castellonense de Seguros, Mutua de Seguros a Prima Fija (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada entidad ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado como legislación aplicable durante la tramitación del expediente y en el artículo 27 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad Mutua Castellonense de Seguros, Mutua de Seguros a prima fija (en liquidación), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.